ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 079
(18 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA COHORTE I, PERÍODO 2027-I, DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – UNICARIBE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE UNICARIBE APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 031 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Universitaria del Caribe, antes Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA”, Institución de Educación Superior del Orden Departamental, creado mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981, como una Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, redefinido como Establecimiento Público en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 24 de 1988, incorporado al Departamento del Magdalena a través de la Ordenanza No 004 del 13 de octubre de 2006 emanada de la Asamblea Departamental de ese mismo Departamento, como Establecimiento Público del Orden Departamental, con la expedición de la Resolución No. 017088 de agosto 11 de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratifica la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico, pasando a ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 enuncia los objetivos de la educación superior y de sus instituciones.

Que, el artículo 10 de la Ley 30 de 1992 establece que son programas de posgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los posdoctorados, y el artículo 11 de la misma ley define los programas de especialización como aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 determina que la autonomía de las instituciones universitarias comprende, entre otros aspectos, crear y desarrollar sus programas académicos (literal c) y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (literal d).

Que, el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establecen que para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido el registro calificado del mismo.

Que, mediante Resolución No. 026522 del 1 de octubre de 2026, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Institución Universitaria del Caribe, en modalidad presencial, con lugar de desarrollo en el municipio de Ciénaga – Magdalena, por un término de siete (7) años, con una duración de dos (2) semestres y veintiocho (28) créditos académicos, constituyéndose en el primer programa de posgrado de la Institución.

Que, corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34 del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la actividad profesoral, los programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que, el parágrafo 1 del artículo 7 del Reglamento Estudiantil, divulgado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 033 del 29 de agosto de 2025, define las especializaciones como los programas que tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientados a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral; y el parágrafo 2 del artículo 12 dispone que a los estudiantes de posgrado les serán aplicables las estipulaciones del reglamento que en su título o capítulo lo referencien.

Que, el artículo 25 del Reglamento Estudiantil establece que el pago de los derechos de matrícula se hará dentro de los plazos fijados en el calendario académico por el Consejo Académico.

Que, el artículo 74 del Reglamento Estudiantil dispone que los profesores registrarán en la plataforma virtual de la Institución las calificaciones en las fechas establecidas en el calendario académico aprobado por el Consejo Académico, y el artículo 71 consagra el derecho del estudiante a solicitar la revisión de la calificación otorgada.

Que, el artículo 46 del Estatuto Profesoral, divulgado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 032 del 29 de agosto de 2025, señala como fuentes válidas de información para la evaluación profesoral, entre otras, la evaluación realizada por los estudiantes del curso o módulo desarrollado y el informe del jefe inmediato, actividades que deben surtirse dentro de los términos que fije el Consejo Académico.

Que, la inscripción, selección y admisión de los aspirantes al programa se adelantará conforme al Acuerdo del Consejo Académico No. 069 del 13 de octubre de 2026, por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento de selección y admisión a los programas de posgrado.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico número 070 del 13 de octubre de 2026, este órgano aprobó el calendario académico de la primera cohorte del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos para el período académico 2026-II, en el municipio de Ciénaga, Magdalena, por módulos y conforme a las condiciones del registro calificado.

Que, surtidas las etapas institucionales de difusión, inscripción y matrícula, el calendario aprobado para el período académico 2026-II no fue ejecutado, toda vez que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes requerido para la apertura del programa y para garantizar su sostenibilidad financiera.

Que, en razón de lo anterior, el calendario aprobado mediante el Acuerdo número 070 del 13 de octubre de 2026 carece de efectos frente a la oferta del programa y debe ser reemplazado por uno nuevo, sin que ello afecte la vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 026522 del 1 de octubre de 2026, el cual se mantiene por el término de siete años.

Que, de conformidad con el literal n del artículo 34 del Estatuto General, corresponde al Consejo Académico expedir y modificar el calendario de actividades académicas de la Institución, por lo cual es competente para aprobar el calendario de la primera cohorte para el período académico 2027-I.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Calendario Académico correspondiente a las actividades académicas y administrativas de la cohorte I del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, modalidad presencial, en el lugar de desarrollo de Ciénaga (Magdalena), para el período académico 2027-I, de conformidad con el siguiente calendario:

PROGRAMA	**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS**		
COHORTE / PERÍODO	**1 - 2027-I**	**MODALIDAD**	**PRESENCIAL**
LUGAR DE DESARROLLO	**CIÉNAGA - MAGDALENA**		
ACTIVIDAD	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	
1. INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN			
Inscripción y entrega de la hoja de vida con soportes	23 de noviembre de 2026	12 de enero de 2027	
Entrevistas de selección	18 de enero de 2027	25 de enero de 2027	
Publicación de la lista de admitidos	29 de enero de 2027		
2. MATRÍCULA			
Matrícula financiera de admitidos	1 de febrero de 2027	11 de febrero de 2027	

Matrícula académica	1 de febrero de 2027	11 de febrero de 2027
3. ALISTAMIENTO E INICIO DEL PERÍODO ACADÉMICO		
Inducción a profesores y entrega de microdiseños	8 de Febrero de 2027	10 de Febrero de 2027
Instalación de la cohorte y encuentro de admitidos	11 de febrero de 2027	
▶ INICIO DE CLASES	**12 de febrero de 2027**	

4. DESARROLLO ACADÉMICO POR MÓDULOS

N.°	ASIGNATURA	PRIMER ENCUENTRO	ÚLTIMO ENCUENTRO	EVALUACIÓN PROFESORAL POR ESTUDIANTES	EVALUACIÓN PROFESORAL POR EL LÍDER DE PROGRAMA / DECANO	DIGITACIÓN DE NOTAS EN PLATAFORMA	CONSULTA Y RECLAMACIÓN DE NOTAS
1	Formulación y Evaluación de Proyectos	**12/02/2027**	**13/03/2027**	5/03/2027 al 6/03/2027	13/03/2027 al 20/03/2027	15/03/2027 al 19/03/2027	19/03/2027 al 29/03/2027
2	Gestión de los Interesados en la Comunicación	**13/03/2027**	**02/04/2027**	27/03/2027	2/04/2027 al 9/04/2027	5/04/2027 al 9/04/2027	9/04/2027 al 14/04/2027
3	Herramientas para la Programación y Control de Proyectos	**02/04/2027**	**17/04/2027**	9/04/2027 al 10/04/2027	17/04/2027 al 24/04/2027	19/04/2027 al 23/04/2027	23/04/2027 al 28/04/2027
4	Costos y Presupuestos	**17/04/2027**	**07/05/2027**	30/04/2027	7/05/2027 al 14/05/2027	11/05/2027 al 17/05/2027	17/05/2027 al 20/05/2027
5	Gestión de la Calidad	**08/05/2027**	**22/05/2027**	14/05/2027 al 15/05/2027	22/05/2027 al 29/05/2027	24/05/2027 al 28/05/2027	28/05/2027 al 3/06/2027
6	Gestión Estratégica de la Innovación	**22/05/2027**	**05/06/2027**	28/05/2027 al 29/05/2027	5/06/2027 al 12/06/2027	8/06/2027 al 14/06/2027	14/06/2027 al 17/06/2027

5. OTRAS ACTIVIDADES Y CIERRE DEL PERIODO ACADÉMICO	
▶ FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO	**5 de junio de 2027**
Cierre de la plataforma para el último módulo	**14 de junio de 2027**

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

ORIGINAL FIRMADO
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria